

IMPACTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION SOBRE LOS DERECHOS DE INTIMIDAD Y PRIVACIDAD

Nombres:

1. Flora Betty Quispe Condovera
2. Valeriano Cari Quispecahuana
3. Edwin Laura Chambi

En esta investigación se intenta evaluar el impacto TIC, en particular de los bancos de datos personales sobre los derechos de privacidad e intimidad personal, para desarrollar mecanismos legales, judiciales y técnicos de protección. Para ello se ha seleccionado un grupo de países en los que se busca identificar situaciones de legislación y jurisprudencia con la finalidad de tener información clara de violaciones y las formas de garantizar los derechos.

El derecho a la privacidad, intimidad y a los datos personales en algunos países abarca un área más amplia como un derecho de libertad, como una protección contra los totalitarismos o como el “derecho a ser dejado solo”, varios países cuentan ya con legislaciones específicas para la protección de derechos de intimidad y privacidad de los datos personales pero aun se tiene la colisión entre derechos donde existen al menos tres posibilidades las cuales son, colisión entre derechos fundamentales como la libertad de expresión, ponderación de derechos e intereses colectivos donde se invade la privacidad para el interés público y ponderación de derechos e intereses particulares donde se invade la privacidad con un fin particular.

Los conflictos no es la acumulación de información en papel como lo realizan los registros de civiles de todos los países sin que se presentaran violaciones, el problema está en el tratamiento de estos bancos de datos y de la potencia de los motores de búsqueda. Para proteger la base de datos se han establecido modelos de protección una es el judicial la otra es el administrativo y la tercera es el mixto los mecanismos de control pueden funcionar de manera preventiva y represiva. Los bancos de datos públicos son del estado son reservados como una forma de protección los a bancos de datos públicos de Guatemala y Brasil se restringe su aplicación.

El Consejo de la Unión Europea habla de protección del derecho a la intimidad. Uno de los pilares de la justicia es que debe ser transparente los seguimientos de causas para una buena administración de justicia y se han remplazado los libros de registro de los juzgados han sido computarizados y centralizados con el objetivo de que la administración de justicia sea rápida y eficiente. Los sistemas de información creados para agilizar la justicia no debería estar al servicio de terceros.

El riesgo está en recetas y prescripciones que están al acceso de todos sería un riesgo se conoce el derecho a conocer quien tiene la información corregirla y modificarla toda información es sensible y debería ser protegida, las personas que tienen el HIV-SIDA pueden requerir una protección especial el tribunal de justicia de Venezuela ha definido su privacidad sobre SIDA. Hay una legislación para proteger los nombres e imágenes a los niños infractores de la ley penal hay una acumulación de información. Existen también registros de Personas con discapacidad y sus familias el acceso a esta información concede ciertos beneficios sociales pero también puede tener discriminación a todas las personas con discapacidad. Es difícil establecer un límite claro entre la información privada a esto se lo nombraría violación a la intimidad y privacidad. Las empresas telefónicas también tienen registro de las llamadas recibidas y realizadas desde un teléfono por esto se puede conocer hasta la ubicación de un

celular a 50 metros a los del FBI y de localizar las llamadas a 911. Las tarjetas de crédito disponen de base de datos y se detectan los fraudes en tiempo real. Existe la posibilidad de realizar interceptaciones telefónicas es en muchos países una violación a los derechos de privacidad e intimidad.

A partir de la invención del automóvil, se ha visto que sus diseños han evolucionado en todos sus características, ofreciendo ahora mas seguridad, comodidad, menos consumo de combustible, etc. Estas evoluciones son gracias a que: primero, se estaban violando los derechos a la vida y a la integridad física cuando se veía que los accidentes comenzaron a incrementarse, segundo, la parte legislativa lo que hizo fue demandar a las empresas por daños, y esto fomentaba que los diseños de automóviles ofrezcan más seguridad. Entonces la solución con respecto a los accidentes es gracias a la evolución tecnológica y no a las normas legislativas que protegen los derechos.

Si dejamos la responsabilidad de dar seguridad a la sociedad civil y viendo que la industria automotriz se ha desarrollado en países que tenían normas claras con respecto a los derechos a la vida e integridad física, hoy los desarrollos de la informática se producen en los países en vías de desarrollo, entonces ¿que seguridad ofrece las normas legislativas cuando se realizan violaciones a los derechos con las nuevas tecnologías? Quizás las políticas públicas lo que ofrecen son normas no para regular el desarrollo tecnológico si no normas que se adecuan a ésta, pero es necesario que se establezcan normas explicitas y puntuales que garanticen los derechos, y que se investigue las violaciones.

Para que los sistemas de información tengan una finalidad específica y no dañen los derechos se dan las siguientes categorías a los datos: datos estadísticos (no necesitas nombres, solamente sirven para estadísticas), dato referencial (para dar referencias necesarias), dato documental (la información tiene un valor documental), dato registral (tiene un efecto legal y es completo).

Entonces aquí se pueden dar algunas soluciones tecnológicas. Cuando se navega por Internet es necesario minimizar la información que se brinda ya que los datos están más vulnerables a los intrusos, errores de programación, fallas humanas y para dar algunas soluciones se deben utilizar las siguientes técnicas: tecnologías de etiquetado y licenciamiento, tecnología de bloqueo, tecnologías de intercambio de información, perfil anónimo, criptografía, firma digital, transmisión segura, protocolos para transacciones con tarjetas de crédito, dinero electrónico o virtual, seguridad en los centros de cómputo y otros elementos físicos. Pero también se pueden utilizar herramientas para controlar el manejo de los datos como por ejemplo el sistema de información dispersa, éste sistema se divide en subsistemas y la información está dispersa. Otra herramienta es la tecnología de autenticación, donde la información debe ser auténtica y son tres: password, smartcard y biométrica. Manejo de notificaciones, con esta herramienta se registra a todos aquellos que tienen acceso y manipulación de la información.